

Boletín Estadístico

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

Año 2023 - ISSN: 2011 - 8937

CONTENIDO

- Para destacar
 - Ranking de mayores egresos promedio mes por despacho
- Precisiones y aclaraciones a nuevos formularios jurisdicciones Disciplinaria y Contenciosa Administrativa
- Acciones de tutela comparativos años 2021 - 2022
 - Distribución de la demanda de acciones de tutela y tasa de crecimiento
 - Sentido de la decisión de las acciones de tutela
 - Estructura y gestión de las impugnaciones
 - Desacato de las sentencias de tutela concedidas
 - Consultas a incidentes de desacato
- Conocimiento estadístico
 - Componentes principales
- Indicadores de gestión judicial - Año 2022

Gestión en el marco de la Ley 2080 de 2021



Creación de despachos y cargos

El 25 de enero de 2021 se expidió la Ley 2080 “*Por medio de la cual se reforma el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo –Ley 1437 de 2011– y se dictan otras disposiciones en materia de descongestión en los procesos que se tramitan ante la jurisdicción*”.

De otra parte, con el fin de lograr la adecuada transición del nuevo régimen de competencias y la implementación de las reformas aprobadas en la Ley 2080 de 2021, se estableció en su artículo 83 la de realizar los análisis necesarios y tomar las decisiones correspondientes en cuanto a la creación de nuevos despachos judiciales con el personal requerido y su distribución a nivel de circuitos y distritos judiciales, de acuerdo con las nuevas competencias y la implementación de la reforma, las cargas razonables de trabajo y la necesidad de cobertura en justicia local y rural.

Es así, que una vez analizada la información correspondiente y con los recursos asignados por el Gobierno Nacional e iniciando en una primera etapa de fortalecimiento de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo con la creación de despachos y cargos, el 28 de julio de 2022 se expidió el Acuerdo PCSJA22-11976 “*Por medio del cual se crean unos despachos y cargos de carácter permanente en la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo a nivel nacional*”.

Se crearon diez nuevos juzgados administrativos permanentes en los circuitos de Turbo, Quibdó, Montería, Sección Segunda del Circuito de Bogotá, Santa Marta, Cúcuta, Barrancabermeja, Cartago, Manizales y Valledupar.

De conformidad con el artículo 94 de la Ley 270 de 1996, en concordancia con lo previsto en el numeral 2 del artículo 83 de la Ley 2080 de 2021, se examinaron factores internos y externos para determinar la necesidad de mejorar la cobertura de justicia administrativa a nivel local y rural. Los problemas derivados del conflicto armado, los conflictos socioambientales y los conflictos en materia agraria tienen su mayor epicentro en los territorios rurales. Con fundamento en el análisis sociológico y de necesidades jurídicas a nivel territorial en la jurisdicción, para garantizar mejores condiciones de acceso al ciudadano, se crearon en una primera etapa dos juzgados administrativos y los correspondientes circuitos de San José del Guaviare y Magangué con la siguiente compresión territorial:

🔨 **Circuito Administrativo de San José del Guaviare:** con competencia en los municipios de los departamentos de Guaviare y Vaupés, y los municipios de Puerto Concordia y Puerto Rico en el departamento del Meta.

🔨 **Circuito Administrativo de Magangué:** con competencia en los municipios de Magangué, Achí, Altos del Rosario, Barranco de Loba, Cicuco, El Peñón, Hatillo de Loba, Margarita, Mompós, Montecristo, Pinillos, San Fernando, San Jacinto del Cauca, San Martín de Loba, Talaigánueva y Tiquisio del departamento de Bolívar.



Comité Editorial

Consejo Superior de la Judicatura

Presidente Aurelio Enrique Rodríguez Guzmán
Vicepresidente Martha Lucía Olano de Noguera

Magistrados Gloria Stella López Jaramillo
Diana Alexandra Remolina Botía
Jorge Luis Trujillo Alfaro
Jorge Enrique Vallejo Jaramillo

Dirección

Director Unidad Clara Milena Higuera Guío
Jefe de División Norma Nayiber Baquero Rojas

Comité Técnico

Alexander Guecha Murillo
Angie Daniela Velandia Moreno
Diana Claudia Caro Bernal
Diego Armando Corredor Rivera
Diego Peláez Salazar
Gloria Elizeth Moreno Rondón
Juan Nicolás Hernández Pérez
Rosa Helena Sosa Neira
Erika Lorena Huesa

Corrección de estilo

Elizabeth Vera Martínez

UNIDAD DE DESARROLLO Y ANÁLISIS ESTADÍSTICO - UDAE



Cra. 8 No. 12B - 82 piso 7
3817200 ext. 7447 – 7448

udae@cendoj.ramajudicial.gov.co

En cuanto al fortalecimiento de los juzgados se crearon cargos permanentes en los juzgados administrativos de Arauca, Florencia y la Sección Cuarta del Circuito Administrativo de Bogotá y a nivel de oficinas de apoyo de los juzgados administrativos se crearon cargos en Medellín y Bogotá.

A nivel de tribunales administrativos se crearon cuatro nuevas plazas de magistrado en los distritos de Antioquia (2), Santander (1) y Valle del Cauca (1) y el fortalecimiento de cargos en despachos se dio en la Secciones Primera y Cuarta del Tribunal Administrativo de Cundinamarca y en los despachos del Tribunal Administrativo de Bolívar.

El numeral 5 del artículo 83 de la Ley 2080 de 2021 prevé la necesidad de contar con una herramienta digital que permita la integración y la sistematización de las providencias de tribunales administrativos del país para la consulta pública y la identificación de las temáticas en cada medio de control que requieran la intervención del Consejo de Estado como órgano de unificación de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo. La función relatora cobra especial relevancia para alcanzar estos objetivos, en la medida en que son los relatores los responsables de identificar las diferencias entre las posiciones jurisprudenciales de estas corporaciones, así como las encargadas de procesar, organizar y clasificar jurídicamente las providencias con la metodología documental propia de los tesauros adoptados por el Consejo Superior de la Judicatura. De esta manera, se crearon 10 cargos de relator¹, uno en cada uno de los tribunales administrativos de Arauca, Casanare, Caquetá, Cesar, Chocó, Córdoba, La Guajira, Meta y Sucre.

A nivel de secretarías de los tribunales administrativos se crearon 37 cargos permanentes incluidos cargos de sustanciador, escribientes y técnico grado 11.



De esta manera la oferta judicial de la jurisdicción está dada por:

Gráfica 1. Oferta judicial



Gestión Judicial – Año 2022

Las siguientes cifras fueron reportadas por los funcionarios judiciales de los despachos permanentes y transitorios de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo en el Sistema de Información Estadística de la Rama Judicial (SIERJU).

Comparando las cifras de promedio mes por despacho de ingresos y egresos efectivos del año 2021 y del año 2022, se observa que el mayor ingreso promedio mes se presentó en los juzgados, al pasar de un promedio mensual del año 2021 de 25 a 38 asuntos ingresados, esto es, un incremento del 52%; por su parte, en el Consejo de Estado se presentó una reducción del 11% en el ingreso promedio mes por despacho al pasar de 74 a 66 asuntos.

¹ El relator del Tribunal Administrativo de Bolívar apoyará al Tribunal Administrativo de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

En cuanto a los egresos promedio mes, se observa que en los dos años comparables se registra un comportamiento homogéneo a nivel de tribunales y juzgados administrativos, y en el Consejo de Estado se presentó un aumento del 18%.

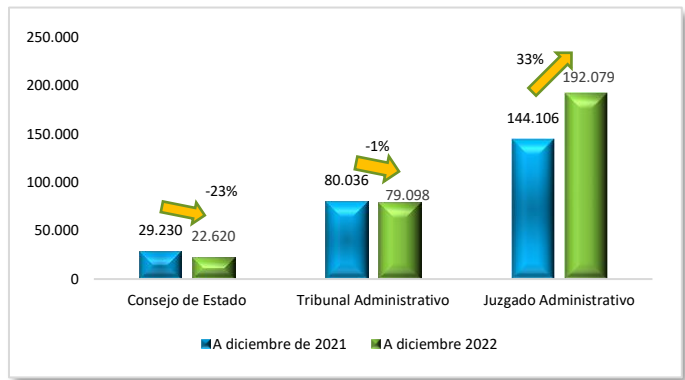
Tabla 1. Promedio mensual de ingreso y egreso efectivo mes, por despacho, año 2021 y 2022.

Competencia	Promedio mensual por despacho			
	Ingresos efectivos		Egresos efectivos	
	Año 2021	Año 2022	Año 2021	Año 2022
Consejo de Estado ²	74	66	56	66
Tribunal	28	29	25	26
Juzgado	25	38	23	24

Fuente: Sistema de Información Estadística de la Rama Judicial (SIERJU). Fecha de corte año 2021: 30/01/2022, año 2022: 30/01/2023

Al analizar el comportamiento del inventario final se observa un incremento del 16% al pasar de 253.372 asuntos en diciembre de 2021 a 293.797 a diciembre de 2022, siendo el mayor impacto a nivel de los juzgados administrativos que presentaron en un año un aumento del 33% toda vez que la cifra pasó de 144.106 a 192.079, como se observa en la siguiente gráfica.

Gráfica 2. Inventario final año 2021 y año 2022.



Fuente: Sistema de Información Estadística de la Rama Judicial (SIERJU). Fecha de corte año 2021: 30/01/2022, año 2022: 30/01/2023

En el año 2022, la jurisdicción recibió en total 254.698 asuntos, de los cuales 101.183 medios de control correspondieron a los cambios de competencia de la Ley 2080 de 2021 y que ingresaron a partir del 25 de enero de 2022; el porcentaje de participación de dichos asuntos fue del 40%.

Ahora bien, de los 101.183 ingresados, derivados por el cambio de competencias, la mayor participación fue el medio de control de nulidad y restablecimiento del derecho – Laboral con el 88% y los restantes medios de control tienen una participación inferior al 8% como la reparación directa (7%), nulidad y restablecimiento del derecho – Tributarios (3%), nulidad y restablecimiento del derecho de actos sin cuantía (1%), nulidad – Tributarios (1%), entre otros, como se presenta en la siguiente tabla:

Tabla 2. Ingresos efectivos de medios de control - Ley 2080 de 2021

Medio de control	Ingresos efectivos	Porcentaje de participación
N y R del derecho - Laboral	88.869	88%
Reparación directa	7.427	7%
N y R del derecho - Tributarios	2.836	3%
N y R del derecho de actos sin cuantía	641	1%
Nulidad - Tributarios	523	1%
Otros	887	1%
Total general	101.183	100%

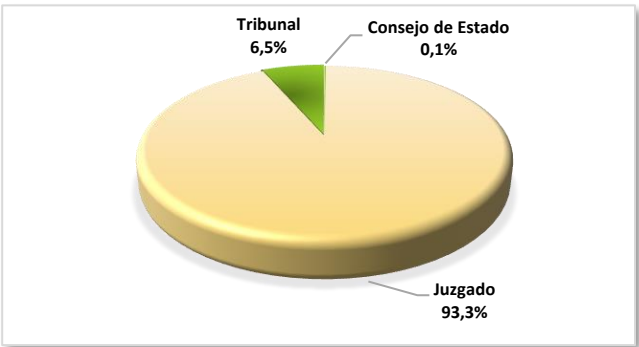
Fuente: Sistema de Información Estadística de la Rama Judicial (SIERJU). Corte año 2022: 30/01/2023

* N y R: Nulidad y restablecimiento

Como se puede observar en la siguiente gráfica, el 93,3% de los asuntos derivados por cambios de competencias ingresaron a los

juzgados administrativos, el 6,5% a los tribunales administrativos y el 0,1% al Consejo de Estado. Esta situación es un comportamiento esperado dado que a medida que pase el tiempo se verá reflejado el incremento de la demanda de justicia en las segundas instancias.

Gráfica 3. Porcentaje de participación de los ingresos de los medios de control – Ley 2080 de 2021 -, por nivel.



Fuente: Sistema de Información Estadística de la Rama Judicial (SIERJU). Fecha de corte año 2022: 30/01/2023

En el año 2022 a los tribunales ingresaron 6.611 asuntos derivados por los cambios de competencia establecidos en la Ley 2080 de 2021, de los cuales el 32% (2.098) se recibió en primera instancia y el 68% (4.513) en segunda instancia. Otra cifra relevante en este nivel es el cúmulo de asuntos de nulidad y restablecimiento del derecho – Laboral ya que del total de demanda de justicia en este nivel representó el 54%.

Tabla 3. Ingresos efectivos de medios de control - Ley 2080 de 2021. Tribunales administrativos.

Medio de control	Primera	Segunda	Total general	Porcentaje de participación
N y R del derecho - Laboral		3.563	3.563	54%
Reparación directa	583	761	1.344	20%
N y R del derecho - Tributarios	767	90	857	13%
Nulidad - Tributarios	155	7	162	2%
Propiedad industrial	157		157	2%
Electorales Art. 139	140	11	151	2%
N y R del derecho contra actos administrativos sin cuantía	105		105	2%
Reparación de los perjuicios causados a un grupo	62	15	77	1%
N y R del derecho - Disciplinario	61	12	73	1%
N y R del derecho de actos sin cuantía		54	54	1%
Otros medios de control	68		68	1%
Total general	2.098	4.513	6.611	100%

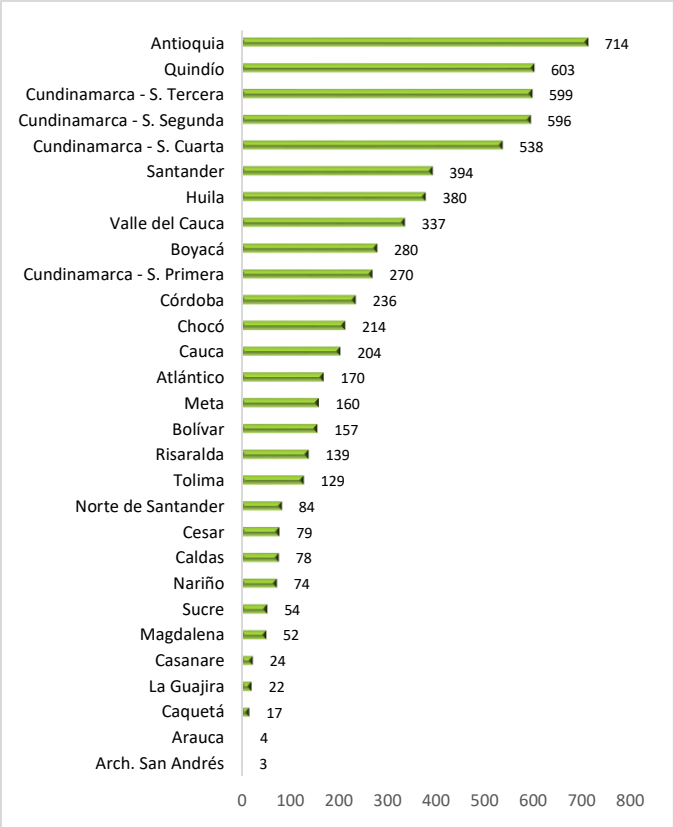
* N y R: Nulidad y restablecimiento

Fuente: SIERJU. Fecha de corte enero a septiembre de 2022: 21/10/2022

Al realizar una mirada por tribunal, de los 6.611 asuntos recibidos, por cambios normativos, se observa que el Tribunal Administrativo de Antioquia fue el que más medios de control recibió con una cifra de 714; en su orden le siguen el Tribunal Administrativo de Quindío (603), Sección Tercera del Tribunal Administrativo de Cundinamarca (599), Sección Segunda del Tribunal Administrativo de Cundinamarca (596) y la Sección Cuarta (538), los cuales superan los 500 asuntos.

² Se excluye la gestión de la Sala de Consulta y Servicio Civil y la del despacho 002 de la Sección Primera (por presentar cifras atípicas por el ingreso masivo de tutelas).

Gráfica 4. Participación de los ingresos de los medios de control – Ley 2080 de 2021 - tribunales administrativos.



Fuente: Sistema de Información Estadística de la Rama Judicial (SIERJU). Fecha de corte año 2022: 30/01/2023

Los juzgados administrativos recibieron 94.424 medios de control por cambios de competencia, siendo los asuntos de nulidad y restablecimiento del derecho de carácter laboral los de mayor demanda dado que representaron el 90% del total en este nivel, esto es, 85.306 asuntos. En su orden le siguen las reparaciones directas con el 6% (6.036) y los asuntos de nulidad y restablecimiento del derecho de carácter tributario 2% (1.954), y el medio de control de nulidad y restablecimiento del derecho de actos sin cuantía con el 1% (587)

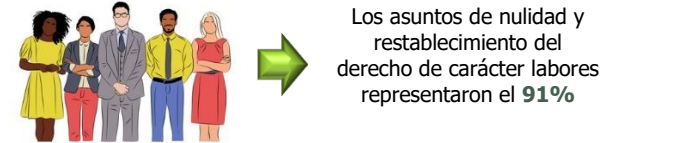


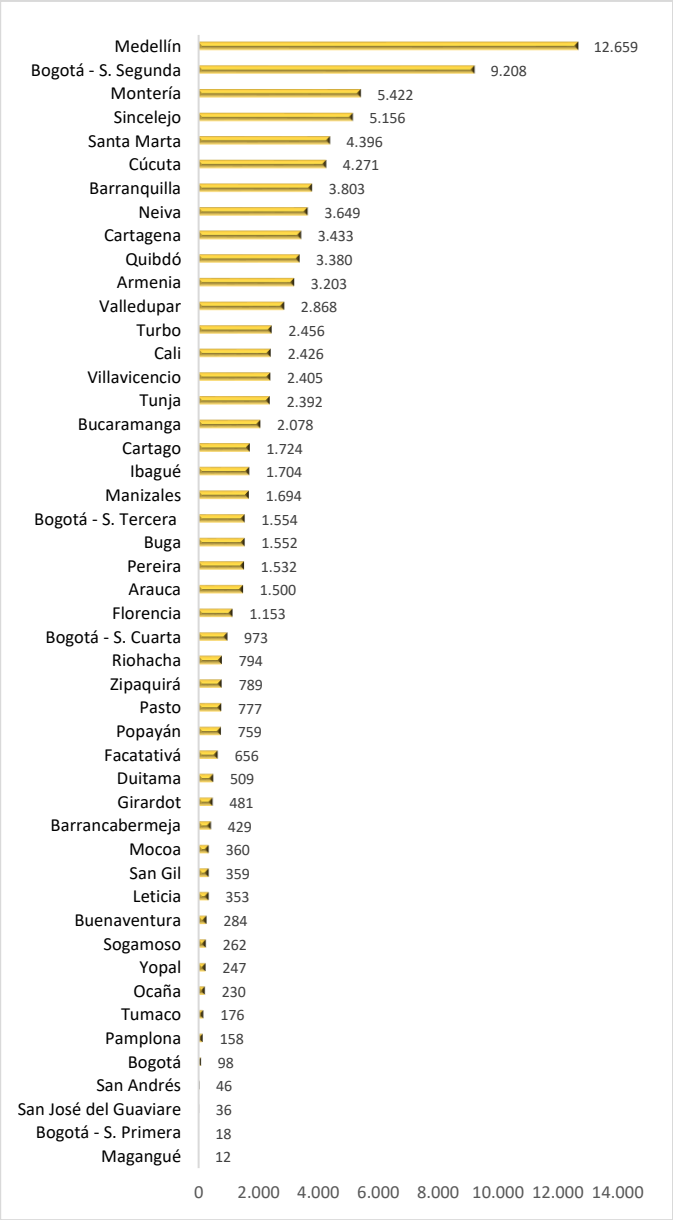
Tabla 4. Ingresos efectivos de medios de control - Ley 2080 de 2021. Juzgados administrativos.

Medio de control	Ingresos efectivos	Porcentaje de participación
N y R del derecho - Laboral	85.306	90%
Reparación directa	6.036	6%
N y R del derecho - Tributarios	1.954	2%
N y R del derecho de actos sin cuantía	587	1%
Otros medios de control	541	1%
Total general	94.424	100%

Fuente: Sistema de Información Estadística de la Rama Judicial (SIERJU). Fecha de corte año 2022: 30/01/2023

La distribución de los 94.424 medios de control recibidos en los juzgados administrativos corresponde al 13% (12.659) en el circuito administrativo de Medellín, el 10% en la Sección Segunda de los Juzgados Administrativos de Bogotá (9.208), 6% Montería (5.422), 5% en el circuito de Sincelejo (5.156), 5% Santa Marta (4.396) y el 5% en el circuito administrativo de Cúcuta (4.271), en menor proporción se encuentran los demás circuitos.

Gráfica 5. Ingresos de los medios de control – Ley 2080 de 2021 - juzgados administrativos.



Fuente: Sistema de Información Estadística de la Rama Judicial (SIERJU). Fecha de corte año 2022: 30/01/2023

En lo que respecta a la gestión de la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, en el periodo de enero a septiembre de 2022 recibieron 249 solicitudes, de las cuales el 81% corresponde a conflictos de competencia entre entidades públicas, el 9% a la verificación de requisitos candidatos presidenciales y el 6% a conceptos generales o particulares formulados por el Gobierno Nacional. En menor proporción se encuentran los conceptos para prevenir eventuales litigios o poner fin a uno existente y el control previo de legalidad convenios de derecho público interno - Iglesias y denominaciones religiosas.

Tabla 5. Ingresos efectivos en la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado.

Asunto	Ingresos efectivos	Porcentaje de participación
Conflictos de competencia entre entidades públicas (Art. 39 y numeral 10 Art. 112 de la Ley 1437)	261	81,3%
Conceptos generales o particulares formulados por el Gobierno Nacional	24	7,5%
Verificación de requisitos candidatos presidenciales	23	7,2%

Asunto	Ingresos efectivos	Porcentaje de participación
Otros procesos	11	3,4%
Conceptos para precaver eventuales litigios o poner fin a uno existente	1	0,3%
Control previo de legalidad convenios de derecho público interno - Iglesias y denominaciones religiosas	1	0,3%
Total general	321	100%

Fuente: Sistema de Información Estadística de la Rama Judicial (SIERJU). Fecha de corte año 2022: 30/01/2023

PARA DESTACAR

Con el fin de dar a conocer la gestión judicial se presenta en la siguiente tabla la relación de despachos judiciales con mayor promedio de egreso efectivo mensual para el año 2022.

Se registra el despacho por especialidad o subespecialidad y competencia por mayor número de egresos mensuales promedio al año.

Tabla 6. Listado de mayores egresos mensuales en las Altas Cortes – Año 2022

Nombre del despacho	Promedio mes de egresos efectivos
Despacho 002 de la Sección Primera del Consejo de Estado	283
Despacho 005 de la Sección Segunda del Consejo de Estado	153
Despacho 002 de la Sala de Casación Civil de la Corte Suprema de Justicia	137
Despacho 002 de la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia	92
Despacho 009 de la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia	86
Despacho 005 de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial	80
Despacho 005 de la Sección Tercera del Consejo de Estado	64
Despacho 002 de la Corte Constitucional	52
Despacho 003 de la Sección Cuarta del Consejo de Estado	51
Despacho 3 de la Sala 1 de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia	44
Despacho 002 de la Sección Quinta del Consejo de Estado	38
Despacho 1 de la Sala 2 de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia	27
Despacho 1 de la Sala 4 de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia	26
Despacho 2 de la Sala 3 de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia	26
Despacho 002 de la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado	7
Despacho 001 de la Sala Especial de Instrucción de la Sala Penal de la Corte Suprema de Justicia	4
Despacho 001 de la Sala Especial de Primera Instancia de la Sala Penal de la Corte Suprema de Justicia	2

Fuente: SIERJU. Enero a diciembre 2022

Tabla 7. Listado de mayores egresos mensuales en tribunal administrativo – Año 2022

Nombre del despacho	Promedio mes de egresos efectivos
Despacho 001 del Tribunal Administrativo del Cesar	49
Despacho 008 de la Sección Segunda del Tribunal Administrativo de Cundinamarca	48
Despacho 009 de la Sección Tercera del Tribunal Administrativo de Cundinamarca	37
Despacho 003 de la Sección Primera del Tribunal Administrativo de Cundinamarca	31
Despacho 001 de la Sección Cuarta del Tribunal Administrativo de Cundinamarca	26

Fuente: SIERJU. Enero a diciembre 2022

Tabla 8. Listado de mayores egresos mensuales en tribunal superior – Año 2022

Sala	Nombre del despacho	Promedio mes de egresos efectivos
Laboral	Despacho 010 de la Sala Laboral del Tribunal Superior de Medellín	92
Penal	Despacho 003 de la Sala Penal del Tribunal Superior de Cúcuta	52
Civil - Familia - Laboral	Despacho 004 de la Sala Civil Familia Laboral del Tribunal Superior de Valledupar	47
Familia	Despacho 006 de la Sala de Familia del Tribunal Superior de Bogotá	45
Sala Única	Despacho 001 de la Sala Única del Tribunal Superior de Santa Rosa de Viterbo	41
Civil - Familia	Despacho 002 de la Sala Civil Familia del Tribunal Superior de Antioquia	39
Civil	Despacho 020 de la Sala Civil del Tribunal Superior de Bogotá	34
Penal Justicia y Paz - Control de Garantías	Despacho 001 de la Sala Penal de Justicia y Paz del Tribunal Superior de Bucaramanga	27
Civil Restitución de Tierras	Despacho 002 de la Sala Civil Especializada en Restitución de Tierras del Tribunal Superior de Bogotá	20
Penal Especializado de Extinción de Dominio	Despacho 003 de la Sala Penal Especializada en Extinción de Dominio del Tribunal Superior de Bogotá	14
Penal Justicia y Paz - Conocimiento	Despacho 005 de la Sala Penal de Justicia y Paz del Tribunal Superior de Bogotá	4

Fuente: SIERJU. Enero a diciembre 2022

Tabla 9. Listado de mayores egresos mensuales en la Comisión Seccional de Disciplina Judicial – Año 2022

Nombre del despacho	Promedio mes de egresos efectivos
Despacho 002 de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Valle del Cauca	93

Fuente: SIERJU. Enero a diciembre 2022

Tabla 10. Listado de mayores egresos mensuales en los juzgados del circuito – Año 2022

Jurisdicción / Subespecialidad	Nombre del despacho	Promedio mes de egresos efectivos
Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad	Juzgado 002 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Antioquia	110
Civil con competencia en asuntos laborales	Juzgado 002 Civil del Circuito de La Dorada	96
Laboral	Juzgado 012 Laboral de Medellín	79
Familia	Juzgado 001 de Familia de Bello	76
Promiscuo de Familia	Juzgado 001 Promiscuo de Familia de La Mesa	65
Penal	Juzgado 005 Penal del Circuito con Función de Conocimiento de Cúcuta	64
Civil	Juzgado 008 Civil del Circuito de Bogotá	60
Sin Sección	Juzgado 002 Administrativo de Montería	51
Promiscuo	Juzgado 001 Promiscuo del Circuito de Saravena	48
Penal para Adolescentes con Función de Conocimiento	Juzgado 001 Penal de Circuito Adolescentes con Función de Conocimiento de Cúcuta	45
Sección Segunda	Juzgado 016 Administrativo de la Sección Segunda de Bogotá	38
Sección Tercera	Juzgado 059 Administrativo de la Sección Tercera de Bogotá	36

Jurisdicción / Subespecialidad	Nombre del despacho	Promedio mes de egresos efectivos
Penal Especializado	Juzgado 001 Penal del Circuito Especializado de Florencia	27
Sección Cuarta	Juzgado 043 Administrativo de la Sección Cuarta de Bogotá	27
Sección Primera	Juzgado 045 Administrativo de la Sección Primera de Bogotá	25
Civil Restitución de Tierras	Juzgado 001 Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Florencia	24
Penal Especializado de Extinción de Dominio	Juzgado 001 Penal del Circuito Especializado en Extinción de Dominio de Neiva	12

Fuente: SIERJU. Enero a diciembre 2022

Tabla 11. Listado de mayores egresos mensuales en los juzgados municipales – Año 2022

Subespecialidad	Nombre del despacho	Promedio mes de egresos efectivos
Penal	Juzgado 002 Penal Municipal de Ibagué	214
Civil de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple	Juzgado 006 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Barranquilla	207
Penal con Función de Control de Garantías	Juzgado 002 Penal Municipal con Función de Control de Garantías de Valledupar	171
Promiscuo	Juzgado 001 Promiscuo Municipal de Fonseca	164
Civil	Juzgado 001 Civil Municipal de Madrid	134
Penal con Función de Control de Garantías – BACRIM	Juzgado 103 Itinerante Penal Municipal con Función de Control de Garantías de Villavicencio	128
Laboral de Pequeñas Causas	Juzgado 005 Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Medellín	91
Penal para Adolescentes con Función de Control de Garantías	Juzgado 001 Penal Municipal Adolescentes con Función de Control de Garantías de Arauca	82

Fuente: SIERJU. Enero a diciembre 2022

PARA TENER EN CUENTA EN EL DILIGENCIAMIENTO DE LOS FORMULARIOS DEL SIERJU

Modificación de formularios

En lo corrido del año 2022 se realizaron ajustes a los formularios de diligenciamiento de la estadística de las jurisdicciones de lo contencioso administrativo y disciplinaria que requirieron la respectiva socialización con los funcionarios de cada una de ellas. A raíz de lo anterior, se presentaron observaciones y sugerencias sobre los instrumentos que produjeron pronunciamientos aclaratorios y demás precisiones por parte de esta Corporación.



Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo (JCA)

Con la expedición de la Ley 2080, que modificó varios aspectos de la Ley 1437 de 2011, se identificó para la JCA la necesidad de ajustar los instrumentos de recolección de información en SIERJU de 2021. Las principales reformas fueron las siguientes:

- ✓ Desagregación de medios de control por ley, atendiendo al régimen de transición dispuesto en el Artículo 86 de la Ley 2080 de 2021.
- ✓ Inclusión de la columna de sentencia anticipada en los términos del Artículo 42 de la Ley 2080 de 2021 y el Decreto 806 de 2020 para los procesos en que sea pertinente.
- ✓ Se presenta una mayor desagregación de asuntos por medio de control en las filas del formulario.
- ✓ Se dispone de un grupo de columnas para la caracterización de las entidades demandadas en las secciones de primeras instancias.
- ✓ Se adiciona una sección “Recursos pendientes de decisión por el funcionario” para recopilar la gestión de los recursos pendientes de decisión por el superior jerárquico.
- ✓ En la sección de “Otros asuntos” se dispone de columnas para llevar el número de medidas cautelares decretadas y negadas en los procesos.
- ✓ Las casillas de acciones de grupo y populares en las diferentes secciones del formulario cambiaron de nombre, de acuerdo con sus denominaciones en la ley.
- ✓ La sección “Recursos interpuestos contra providencias dictadas por el magistrado” presenta menos desagregaciones en comparación con su versión anterior, siempre que los despachos no conocen la información sobre algunos recursos. Ejemplo de ello, los recursos extraordinarios de revisión.

Esta Corporación realizó un total de ocho sesiones de socialización con los distintos juzgados administrativos del país y seis sesiones de socialización con los tribunales administrativos. A raíz de estas jornadas, la Corporación vio la necesidad de hacer las siguientes precisiones:

- ✚ Para identificar si un proceso es de Ley 1437 de 2011 o de Ley 2080 de 2021, cuando haya lugar a diferencias³, se tendrá en cuenta la fecha de radicación de la demanda. Para aquellas radicadas hasta el 24 de enero de 2022 se identificará el proceso como de Ley 1437 de 2011, mientras las demandas radicadas desde el 25 de enero de 2022 y en adelante, se identificarán como de 2080 de 2021.
- ✚ Los procesos que no tienen identificación particular por ley, es decir, aquellos que no tuvieron modificación en sus competencias con la expedición de la Ley 2080 de 2021, deben ser reportados siempre en la lógica de la Ley 1437 de 2011, es decir, tanto audiencias como providencias deben ir reportadas en las columnas y filas de la Ley 1437 de 2011.
- ✚ En el caso de la sección “Audiencias”, que se desagregan igualmente por ley, se debe hacer la salvedad de que no existe una modificación en el trámite de las audiencias. Lo que se pretende con este nivel de desagregación es la identificación de las audiencias de cada uno de los procedimientos identificados por ley de acuerdo con la fecha de radicación de la respectiva demanda.

³ En el caso de que un proceso no tenga cambios en la competencia con la entrada en vigencia de la Ley 2080 de 2011, este deberá guardar la lógica del formulario como los procesos de 1437 de 2011 para efectos de reportar audiencias y providencias. Ejemplo. La simple nulidad laboral, que, al no tener

cambios en su competencia, deberá registrar audiencias de Ley 1437 de 2011 y Providencias de Ley 1437 de 2011.

✚ En la sección de "Otros asuntos" se encuentra el total de solicitudes de medidas cautelares atendidas, en las cuales se desagregan los tipos de egreso de aquellas medidas que fueron decretadas y aquellas que fueron negadas, para hacer el reporte respectivo del sentido de la decisión respecto de la solicitud.

✚ En la sección de "Asuntos especiales" se dispone de una fila para reportar la asistencia a sesiones de sala para el caso de los tribunales administrativos.

Jurisdicción Disciplinaria (JD)



Por su parte la Jurisdicción Disciplinaria también requirió de ajustes en su instrumento de recolección de información en SIERJU debido a las modificaciones introducidas por la Ley 2094 de 2021 en el Código General Disciplinario (Ley 1952 de 2019). Las principales reformas fueron:

- ✓ Se dividió el procedimiento administrativo en etapas de instrucción y juzgamiento de acuerdo con las nuevas disposiciones de la Ley 1094 de 2021.
- ✓ Se incluyó el tipo de egreso por apertura de pliego de cargos en etapa de instrucción para que los funcionarios registren egresos definitivos de esta etapa.
- ✓ Se incluyeron todos los tipos de procesos disciplinarios para las etapas de instrucción y juzgamiento.
- ✓ Se unificaron las causales de archivo para todos los tipos de procedimiento.
- ✓ Se incluyó el registro de las audiencias de pruebas y descargos verbal en el control de audiencias.

Esta Corporación llevó a cabo seis sesiones de socialización con las distintas comisiones seccionales de disciplina judicial del país, además, de una única sesión para las distintas salas de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial. En resumen fue necesario hacer las siguientes precisiones respecto del formulario:

✚ La sección de instrucción debe ser diligenciada únicamente para procesos que se adelantan conforme al Código General Disciplinario (Ley 1952 de 2019), siempre que los procedimientos de las leyes 1123 y 734 se adelantan en un único despacho y no deben ser remitidos para adelantar etapa de juzgamiento.

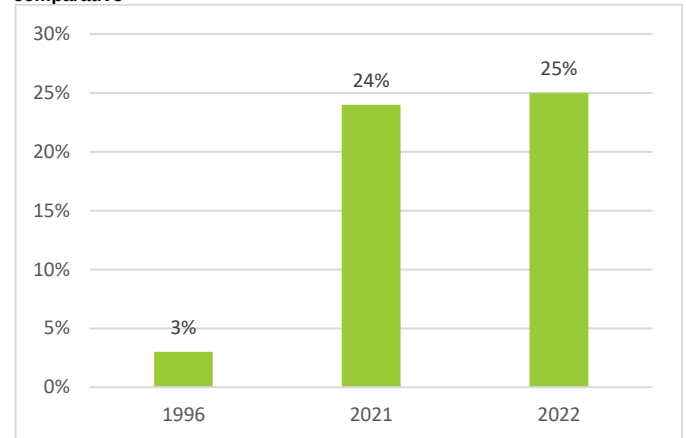
✚ En la sección de sanciones se debe seleccionar únicamente la sanción principal dentro de las múltiples que pueden ser aplicadas en simultáneo, de modo que no se genere duplicidad en los datos.

ACCIONES DE TUTELA COMPARATIVOS AÑOS 2021 -2022

La constitución de 1991 creó la figura de la acción de tutela como un mecanismo de defensa judicial que permite reclamar ante las autoridades judiciales la protección de sus derechos fundamentales cuando estos son vulnerados o amenazados por la acción u omisión de cualquier autoridad pública o de los particulares.

Este mecanismo ha presentado un comportamiento creciente en el tiempo de manera que, mientras en 1996 las acciones de tutela interpuestas por los ciudadanos representaban el 3% de la gestión judicial atendida por los jueces de la República, para el año 2021 las 593.449 acciones de tutela interpuestas representaron el 24% y las 675.070 en el año 2022 el 25% de la gestión judicial atendida por los jueces de la República.

Gráfica 6. Participación de la acción de tutela en la gestión judicial - comparativo



Fuente: SIERJU.

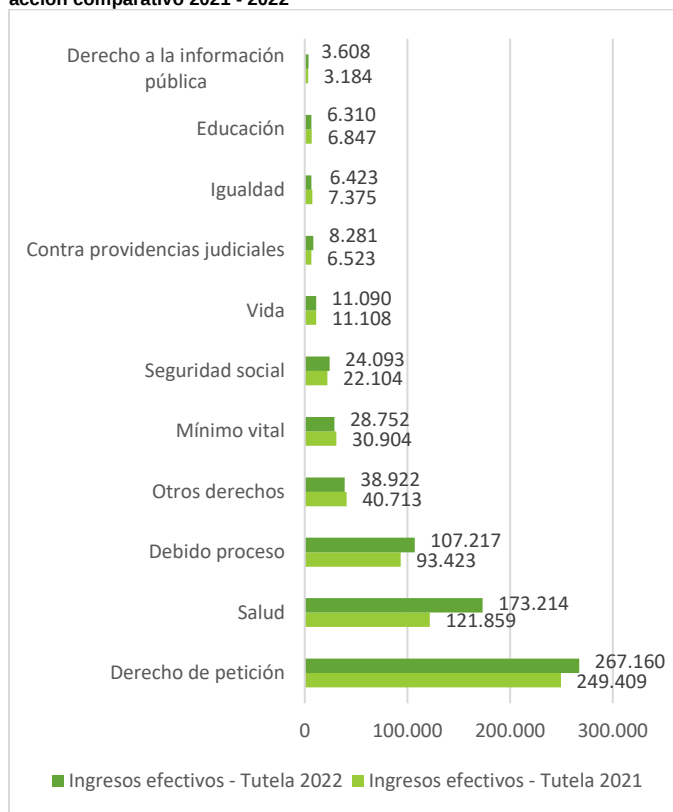
Para el año 2022 se incrementó en un 14% el número de acciones de tutela interpuestas por los ciudadanos respecto del año 2021.



Distribución de la demanda de acciones de tutela y tasa de crecimiento por tipo de acción

En la siguiente gráfica se presenta la distribución de la demanda de tutelas en lo corrido del año 2021 y 2022 según el derecho fundamental invocado en la acción constitucional.

Gráfica 7. Distribución de la demanda de acciones de tutela por tipo de acción comparativo 2021 - 2022



Fuente: SIERJU.

El **derecho de petición** es el derecho fundamental más invocado por los ciudadanos y ha presentado una tendencia creciente, ya que en 2021 se presentaron 249.409 acciones de tutela invocando el derecho de petición y en el año 2022 267.160, con un incremento del 7.1% en el año 2022, respecto del año 2021.

Por su parte, **el derecho a la salud** ocupa el segundo lugar en el mayor número de acciones de tutela interpuestas por los ciudadanos. Para el año 2021 los jueces de la república recibieron 121.859 acciones de tutela invocando el derecho a la salud que representaron el 23% del total de tutelas y en 2022 se presentaron 173.214 acciones que representan 21% del total de acciones de tutela interpuestas en dicho año.

En tercer lugar, se invocaron acciones de tutela por vulneración **al derecho del debido proceso**. En el año 2021 los jueces de la república recibieron 93.423 acciones de este tipo que representaron el 14% y en el año 2022 se recibieron 107.217 con el 16% del total de acciones de tutela interpuestas.

El cuarto lugar lo ocupa las acciones de tutela por el **derecho al mínimo vital**, en el año 2021 se recibieron 30.904 acciones de tutela y 28.752 en el año 2022 con una leve tendencia decreciente.

En el quinto lugar se ubica el **derecho a la seguridad social**, de acuerdo con el número total de acciones de tutela recibidas. En el año 2021 se recibieron 22.104 acciones y en 2022 fueron recibidas 24.093 con un leve crecimiento.

Las acciones de tutela por **el derecho a la vida** representaron el 2% de la participación en el ingreso del total de acciones presentadas en ambos años. En el año 2021 se recibieron 11.108 y en el año 2022 en total 11.090.

Las acciones de tutela por **el derecho a la igualdad** también representaron el 1% de la demanda para cada año. En el año 2021 se recibieron 7.375 acciones y en el año 2022 con una tendencia decreciente 6.423.

La participación en el ingreso de acciones de tutela por **el derecho a la educación** representó el 1% para cada año. En el año 2021 se recibieron 6.847 acciones y en el año 2022 se presentó un decrecimiento con 6.310.

Merece especial atención el incremento en el número de acciones de tutela interpuestas por **el derecho contra providencias judiciales** pues, aunque representan el 1% del total de las acciones de tutela interpuestas en cada año, se observa que pasó de 6.523 acciones recibidas en 2021 a 8.281 en 2022.

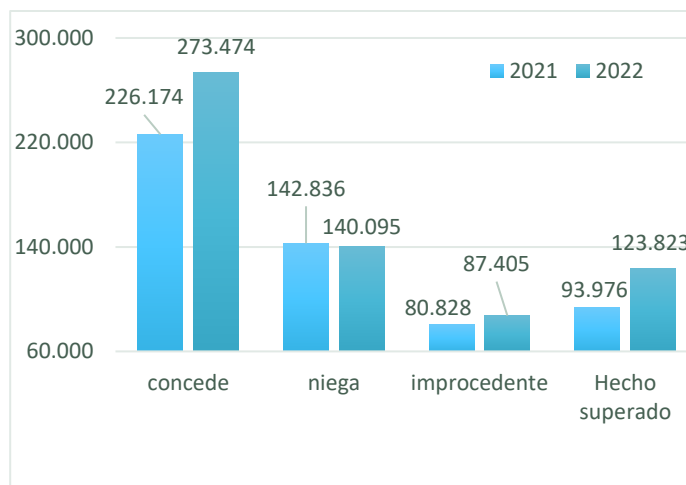
Las acciones de tutela **por el derecho a la información pública** en el año 2021 representaron el 0.4% y el 0.5% respectivamente en los años 2021 y 2022. En el año 2021 se presentaron 3.184 acciones y en el año 2022 se presentaron 3.608.

Sentido de la decisión de los jueces de la república respecto de las acciones de tutela interpuestas

De las 543.813 decisiones de los jueces de la República en el año 2021 el **42% concedió** el derecho de tutela invocado, el **26% de las decisiones niega** el derecho invocado, el **15% declara improcedente** la tutela invocada, y el **17% la acción de tutela un hecho superado**. En el año 2022 los jueces de la República profirieron 624.798 decisiones - respecto de acciones de tutela instauradas, de estas el **44% concedió** el derecho de tutela invocado, el **22% de las decisiones niega** el derecho invocado, el **14% declara improcedente** la tutela invocada, y el **20% declara la acción de tutela un hecho superado**.

Si bien el número de decisiones se incrementó en un 15 % en el año 2022, respecto del año 2021, se observa un aumento en la participación de las decisiones que conceden y en las decisiones que declaran un hecho superado respecto del total de decisiones.

Gráfica 8. Número de decisiones de tutela, por sentido de la decisión de los jueces de la República - Comparativo 2021 – 2022



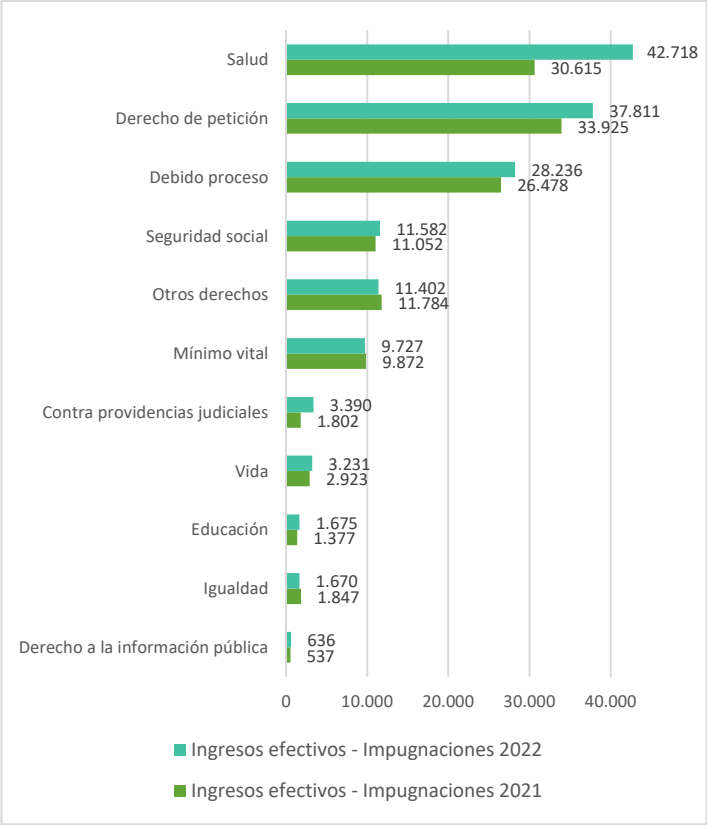
Fuente: SIERJU.

Estructura y gestión de las impugnaciones iniciadas por los ciudadanos respecto de las sentencias de tutela proferidas por los jueces de la república

En el año 2021 los jueces de la República profirieron 543.813 decisiones de tutela, de estas, la tasa de impugnación fue del 24.3%. En el año 2022 se profirieron 624.798 decisiones de tutela siendo la tasa de impugnación de un 24%.

En el año 2021 se impugnaron 132.212 decisiones de tutela y en el año 2022 se impugnaron 152.078 decisiones de tutela presentando un incremento del 15% en el 2022 respecto de 2021, con la siguiente distribución por tipo de acción impugnada.

Gráfica 9. Número de impugnaciones iniciadas por tipo de derecho tutelado. Comparativo 2021/2022

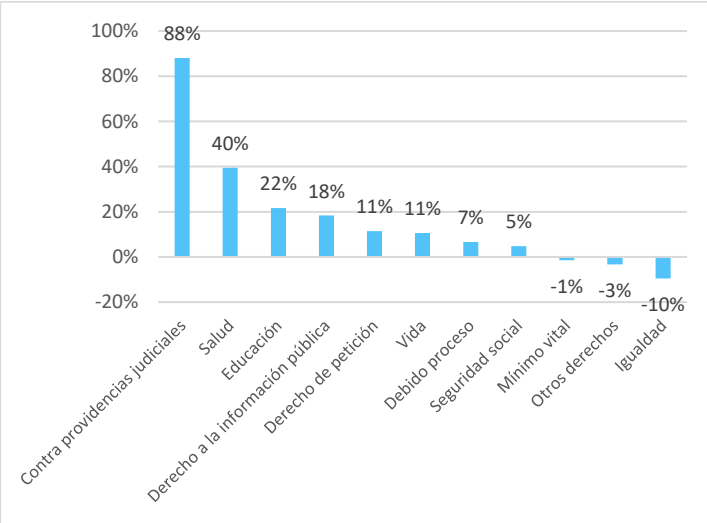


Fuente: SIERJU.

Se observa que en 2022 el derecho a la salud presentó el mayor número de impugnaciones por decisiones de tutela, seguido del derecho de petición, el derecho al debido proceso, el derecho a la seguridad social, otros derechos, el derecho al mínimo vital, el derecho contra providencias judiciales, el derecho a la vida, el derecho a la educación, el derecho a la igualdad y el derecho a la información pública en su orden.

Ahora bien, en comparación con el año 2021 por tipo de acción, se observan las siguientes variaciones porcentuales en el número de impugnaciones presentadas por cada derecho:

Gráfica 10. Variación porcentual de las impugnaciones iniciadas en 2022 respecto de las iniciadas en 2021 por decisiones judiciales según tipo de acción de tutela.



Fuente: SIERJU.

El mayor crecimiento relativo en 2022 respecto de 2021 se presenta en las impugnaciones frente a decisiones de tutela por el derecho contra

providencias judiciales seguido por el derecho a la salud, derecho a la educación, derecho a la información pública, derecho de petición, derecho a la vida, derecho al debido proceso, derecho a la seguridad social, derecho al mínimo vital y derecho a la igualdad en su orden.

Sentido de la decisión de las impugnaciones interpuestas

En el año 2021 se profirieron 120.038 decisiones de segunda instancia por impugnaciones interpuestas y en el año 2022 se profirieron 136.809 decisiones de segunda instancia. En el año 2021 en promedio el 70% de las decisiones de segunda instancia confirmó el fallo de primera instancia, seguido del 21.2% que revocó el fallo, el 8.2% que modificó el fallo en primera instancia en su orden y el 0.3% fue por desistimiento.

En el año 2022 en promedio de nuevo el 70% de las decisiones de segunda instancia confirmó el fallo de primera instancia, seguido del 21% que revocó y el 9% que modificó el fallo en primera instancia en su orden. La decisión en segunda instancia por impugnaciones interpuestas por tipo de acción de tutela presenta el siguiente comportamiento:

Tabla 12. Sentido de la decisión de segunda instancia frente a Impugnaciones interpuestas por tipo de acción de tutela impugnada Comparativo 2021 -2022

Derecho Fundamental Impugnado	Año 2021				Año 2022			
	% Confirm	% Modifica	% Revoca	%Desistimiento	% Confirm	% Modifica	% Revoca	%Desistimiento
Salud	75%	11%	14%	0%	75%	13%	12%	0%
Contra providencias judiciales	77%	4%	18%	1%	74%	20%	6%	0%
Debido proceso	75%	6%	19%	0%	73%	20%	6%	0%
Igualdad	75%	6%	19%	0%	73%	20%	7%	0%
Vida	74%	9%	17%	0%	73%	16%	10%	0%
Educación	70%	9%	21%	1%	71%	21%	8%	0%
Mínimo vital	71%	10%	19%	0%	70%	20%	10%	0%
Seguridad social	68%	10%	22%	0%	68%	22%	10%	0%
Derecho a la información pública	70%	6%	23%	0%	63%	28%	8%	1%
Derecho de petición	62%	7%	31%	0%	61%	31%	7%	0%
Otros derechos	74%	6%	20%	0%	71%	21%	7%	0%

Fuente: SIERJU.

Se observa que en 2021 las decisiones de segunda instancia contra impugnaciones se conceden en un 77% por tutelas contra providencias judiciales, así como en un 75% por el derecho a la salud y al debido proceso y en un 74% por el derecho a la vida, de otra parte, se advierte que en un 31% se revocan las decisiones de segunda instancia contra impugnaciones por el derecho de petición.

En el año 2022 las decisiones de segunda instancia contra impugnaciones se conceden en un 75% por tutelas por el derecho a la salud, seguido de un 74% por tutelas contra providencias judiciales, así como en un 73% por el derecho al debido proceso, a la vida y a la igualdad, de otra parte, se observa que en un 12% se revocan las decisiones de segunda instancia contra impugnaciones por el derecho a la salud.

Desacato de las sentencias de tutela concedidas

En el año 2021 los jueces de la República profirieron 226.174 sentencias concediendo la acción de tutela presentada, de estas se presentaron 93.490 incidentes de desacato por sentencias de tutela que concedieron la acción de tutela invocada, la tasa de desacato para este año fue del 41.3%.

CONOCIMIENTO ESTADÍSTICO

Análisis de componentes principales (ACP)

El volumen de información que se produce en todas las áreas del conocimiento ha aumentado de forma exponencial en los últimos años, se recopilan cientos, miles o millones de variables relacionadas con un tema que sea de interés. En estos casos realizar análisis estadísticos inferenciales de todo el conjunto de características de forma simultánea puede llegar a ser complejo y si el número de variables es extenso se tomaría más tiempo del que se tenga planeado.

En el caso de los análisis exploratorios descriptivos univariados o bivariados realizados generalmente mediante gráficos de barras, torta, dispersión, tablas de contingencia, etc. se enfrentan a la dificultad de no representar de forma simultánea y en un gráfico sencillo más de tres variables. Ante este tipo de situaciones, las técnicas de análisis multivariado son las más indicadas para su aplicación, dentro de este grupo y en el caso específico en el que el conjunto de variables sea numérico se puede optar por realizar un análisis de componentes principales (ACP).

¿Qué es ACP?

El análisis de componentes principales es una técnica estadística y hace parte de las herramientas del análisis no supervisado del aprendizaje automático de máquina, en el que no se conoce a priori si existe o no una relación y/o dependencia entre las variables de interés, o si existen subgrupos entre variables u observaciones.

Una de sus principales ventajas es la reducción de la dimensionalidad de los datos en pocos componentes, también llamados ejes que explican la mayor variabilidad que existe entre los datos, de tal forma que sea posible proyectar en un plano de menor dimensión el conjunto inicial de variables, así como los individuos objeto de análisis.

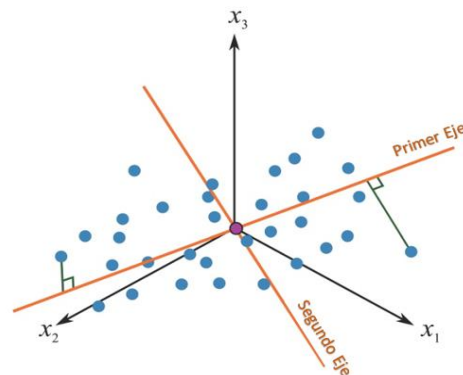
¿Cómo se calcula?

Para realizar un ACP es necesario ejecutar un proceso previo de estandarización de las variables, es decir, transformar los datos a una misma unidad de medida.

A partir del conjunto de variables estandarizadas, el algoritmo calcula cada componente (eje) como una combinación lineal del conjunto de variables, a las cuales se les asigna una contribución (peso) en el cálculo de cada uno de los componentes, de tal forma, que se puede determinar matemáticamente cuáles variables tienen una mayor contribución y/o importancia en cada eje, que se puedan caracterizar cada uno de acuerdo con las variables que mayor aporte tienen en su construcción.

En la gráfica 14 se ve un ejemplo del ajuste de un ACP para un conjunto de tres variables.

Gráfica 12. Ejemplo de ACP de tres variables

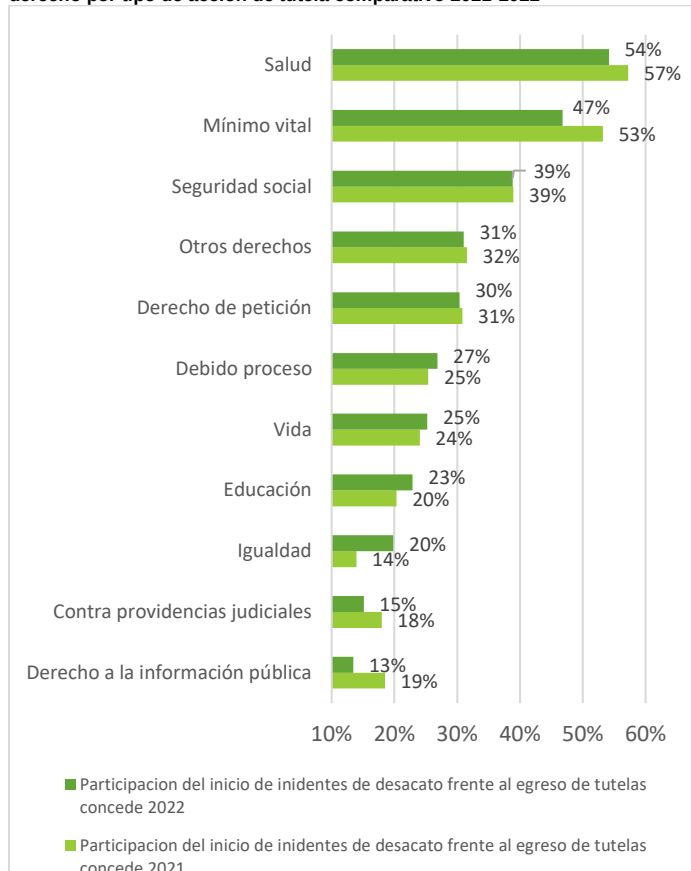


Fuente: basado en el libro "Statistical Methods for Enviromental Mixtures".

En el año 2022 profririeron 273.474 sentencias concediendo la acción de tutela presentada, de estas se presentaron 112.821 incidentes de desacato con una tasa de desacato del 41.2%.

Ahora bien, la tasa de incidentes de desacato por tipo de tutela concedida que se registra en la siguiente gráfica permite observar que las mayores tasas de desacatos se presentan frente a las sentencias de tutela en las que se concede el derecho a la salud, seguida de los desacatos frente a las sentencias en las que se concede el derecho al mínimo vital y a la seguridad social en su orden.

Gráfica 11. Tasa de desacato frente a las sentencias donde se concede el derecho por tipo de acción de tutela comparativo 2021-2022



Fuente: SIERJU.

Consultas a incidentes de desacato

En 2021 se presentaron 17.292 consultas por incidentes de desacato y en el año 2022 se presentaron 21.995 lo que significa un aumento del 27% en 2022 frente a 2021. De otra parte, el egreso de consultas por incidentes de desacato presentó un aumento de 23% al pasar de 15.176 consultas en el año 2021 a 18.656 consultas en 2022.

Sentido de las decisiones respecto de consultas por incidentes de desacato

El 63% de las decisiones de consultas por incidentes de desacato fueron **confirmadas** en el año 2021 y el 64% en el año 2022 presentando un incremento.

El 29% de las decisiones de consultas por incidentes de desacato fueron **revocadas** en el año 2021 y el 28% en el año 2022. El 7% de las decisiones de consultas por incidentes de desacato fueron **modificadas** en el año 2021 y el 2022, así mismo el 1% decisiones de consultas por incidentes de desacato fueron rechazadas en 2021 y 2022.

¿Cuál es su uso?

La selección del número de componentes que se van a conservar para el análisis o la visualización de los datos se elabora con base en el porcentaje de la variabilidad acumulada que se logra representar en cada uno de estos, teniendo en cuenta que la mayor proporción de la varianza de los datos se encuentra en la primera componente, la menor en la última componente y que el total de componentes calculadas es igual al total de variables disponibles.

Dentro de los usos más frecuentes se encuentran:

i) Visualizar la proyección de los individuos u observaciones en un nuevo plano construido a partir de las componentes calculadas, para lograr detectar y caracterizar grupos que se puedan identificar.

ii) Construcción de índices sintéticos a partir del cálculo de las ponderaciones de las variables por dimensiones teniendo en cuenta los resultados del ACP.

iii) Reducción de dimensionalidad en ajustes de modelos de predicción (regresión, redes neuronales, entre otros), en los que se incluyen las componentes calculadas como variables explicativas, lo cual tiene un impacto en la disminución del tiempo de procesamiento del algoritmo.

Sobre algunas de las limitaciones del algoritmo, se requiere que el número de observaciones sea mayor al de variables a estudiar y el algoritmo sólo se puede usar en un conjunto de variables cuantitativas que sean preferiblemente continuas.

Referencias:

An Introduction to Statistical Learning: with Applications in R (Springer Texts in Statistics).

Statistical Methods for Environmental, Andrea Bellavia, November 2021.

"Demystifying Principal Component Analysis: A Comprehensive Guide"
<https://medium.com/@dancerworld60/demystifying-principal-component-analysis-a-comprehensive-guide-d9c60ef5f409>

GLOSARIO DE TÉRMINOS

- Ley 2080 de 2021:** Ley que reforma el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, introduciendo cambios en el régimen de competencias, entre otras modificaciones.
- Despacho judicial:** Unidad de trabajo en el sistema judicial encargada de tramitar y resolver procesos legales específicos, como juzgados y despachos de tribunales.
- Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo:** Jurisdicción que atiende las demandas ciudadanas de justicia por conflictos entre el Estado y particulares o entre entidades del Estado.
- Función Jurisdiccional Disciplinaria:** Jurisdicción que atiende quejas y denuncias disciplinarias por presuntas faltas de los servidores judiciales.
- Acción de tutela:** Mecanismo de protección de derechos fundamentales en Colombia, utilizado por los ciudadanos para garantizar la protección inmediata de sus derechos de conformidad con el artículo 86 de la Constitución Política Nacional.
- Desacato:** Incumplimiento de una orden judicial, especialmente en relación con sentencias de tutela.
- Medio de control:** Instrumento procesal en la jurisdicción de lo contencioso administrativo para demandar justicia frente a las actuaciones de una autoridad administrativa, por ejemplo, los

medios de control de nulidad, nulidad y restablecimiento del derecho, reparación directa, entre otros.

- Impugnación:** Recurso legal para solicitar la revisión de una sentencia en segunda instancia, utilizado principalmente en materia de tutelas y equivalente al término apelación.
- Acciones populares:** Demandas judiciales orientadas a la protección de derechos colectivos.
- Indicadores de gestión judicial:** Métricas que evalúan aspectos como congestión, productividad, eficacia y demanda de justicia en el sistema judicial.
- Circuito judicial:** Agrupación de municipios que comprenden la competencia territorial de los juzgados de circuito judicial.
- Distrito judicial:** Agrupación de circuitos que comprenden la competencia territorial de los tribunales superiores de distrito judicial y judiciales administrativos.
- Ingreso efectivo:** Corresponden a la demanda nueva de justicia, esto es, que es un acumulado de ingresos que no tiene en cuenta los procesos que han pasado de un despacho judicial a otro sin decisión en la instancia.
- Egreso efectivo:** Corresponden a un auto o decisión que pone fin al trámite de instancia, por lo que no se tienen en cuenta para su consolidado los egresos para otros despachos como la descongestión, la falta de competencia o las ponencias negadas.
- Inventario inicial:** Cantidad de procesos con los que inician los despachos judiciales y que quedaron pendientes de decisión judicial en periodos pasados.
- Inventario final:** Se refiere a incidentes que están en el inventario del despacho y sobre los cuales al momento de finalizar el periodo no se ha emitido la decisión que ponga fin al trámite en la instancia.
- Carga laboral:** Sumatoria entre el inventario inicial y los ingresos efectivos.

INDICADORES DE GESTIÓN JUDICIAL

En cumplimiento de lo estipulado en el artículo 85 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, se presenta a continuación los indicadores básicos de gestión identificados como congestión, retraso, productividad y eficacia entre otros.

1. Egreso de procesos rezagados

Se define como el porcentaje de procesos que están saliendo retrasados respecto del total de egresos netos registrados por parte de los despachos judiciales. Se calcula de la siguiente manera:

Retraso:

$$\frac{\text{Egresos por descongestión} + \text{Egresos por pérdida de competencia}}{\text{Egresos}} * 100$$

Para el año 2022 un retraso del 0,23% significa que menos de 1 de cada 10 egresos fueron egresos por descongestión o por pérdida de competencia.

2. Índice de Evacuación Total

Porcentaje de procesos que son evacuados del total de la carga laboral:

$$\text{IET: } \frac{\text{Egresos efectivos}}{\text{Inventario inicial} + \text{ingresos efectivos}} * 100$$

Para el año 2022, un IET del 44% significa que 44 de cada 100 procesos de la carga laboral fueron evacuados en el periodo analizado.

3. Índice de congestión

Es calculado como la cantidad de despachos permanentes en prioridad 1 sobre el número total de despachos permanentes.

La prioridad 1, indica que el despacho se clasificó con un promedio de egresos mensuales igual o por encima de la media aritmética nacional, así como sus inventarios finales también son iguales o se encuentran por encima de la media aritmética nacional, teniendo en cuenta la especialidad, subespecialidad y competencia.

Congestión: $\frac{\text{Total despachos prioridad 1}}{\text{Total despachos}} \times 100$

Para el año 2022 una congestión del 24% significa que 24 de cada 100 despachos tienen un promedio de egresos y de inventario final igual o superior al promedio nacional de su especialidad, subespecialidad y competencia.

4. Productividad

Se define como la cantidad de procesos evacuados mensualmente por los despachos permanentes sobre el total de despachos permanentes que reportaron.

Productividad: $\frac{\text{Total de egresos efectivos promedio mes}}{\text{Total despachos}}$

Para el año 2022 una productividad de 30 significa que en promedio cada despacho permanente evacuó 30 procesos en el mes.

5. Eficacia

Se define como el porcentaje de despachos permanentes con índice de evacuación parcial efectivo mayor al 100% sobre el total de despachos permanentes reportando.

Eficacia: $\frac{\text{Total despachos con IEPE mayor al 100\%}}{\text{Total despachos reportando}} \times 100$

Para el año 2022 una eficacia de 13,5% significa que casi 14 de cada 100 despachos permanentes que reportaron tuvieron un IEP efectivo mayor de 100%.

6. Eficacia - Índice de evacuación parcial efectivo Rama Judicial

Se define como el porcentaje de procesos egresados efectivamente sobre el total de ingresos efectivos.

IEP Efectivo: $\frac{\text{Total de egresos efectivos Rama Judicial}}{\text{Total de ingresos efectivos Rama Judicial}} \times 100$

Para el año 2022 un IEP Efectivo del 79% significa que 79 de cada 100 ingresos efectivos tuvo un egreso efectivo en el periodo.

7. Demanda de justicia

Corresponde al número de procesos recibidos en la Rama Judicial en un periodo determinado.

8. Demanda de acciones de tutela

Corresponde al número de tutelas e impugnaciones recibidas en la Rama Judicial en un periodo determinado.

9. Tasa de jueces por cada 100.000 habitantes

Corresponde a la oferta judicial por cada 100.000 habitantes

Oferta: $\frac{\text{Total funcionarios judiciales}}{\text{Total población}} \times 100.000$

Para el año 2022, una oferta de 11 significa que para cada 100.000 habitantes existen 11 funcionarios judiciales.

10. Cantidad de procesos ingresados por cada 100.000 habitantes

Corresponde a los ingresos efectivos por cada 100.000 habitantes

Demanda: $\frac{\text{Ingresos efectivos}}{\text{Total población}} \times 100.000$

Para el año 2022 una demanda de 5.222 significa que por cada 100.000 habitantes hubo 5.222 ingresos efectivos.

11. Procesos egresados

Corresponde al número total de procesos egresados efectivamente, en la instancia en un periodo determinado.

12. Cantidad de despachos permanentes

Corresponde al total de despachos permanentes de las altas cortes, tribunales y juzgados existentes en el país.

13. Participación de la tutela frente a la demanda total

Se define como el porcentaje de participación de los ingresos efectivos de las tutelas e impugnaciones sobre el total de asuntos recibidos.

Participación: $\frac{\text{Ingresos efectivos tutelas e impugnaciones}}{\text{Total de ingresos efectivos}} \times 100$

Para el año 2022 una participación del 31% significa que 31 de cada 100 ingresos efectivos correspondieron a un ingreso efectivo de una tutela o de una impugnación.

En resumen, se presenta la siguiente tabla:

Tabla 13. Indicadores de gestión judicial para el año 2022

Indicadores de la gestión judicial	Enero a diciembre de 2022
Retraso – egreso de procesos rezagados	0,23%
Retraso – Índice de Evacuación Total - IET	44%
Congestión	24%
Productividad	30
Eficacia	13,5%
Eficacia – Índice de Evacuación Parcial	79%
Demanda de justicia	2.699.208
Demanda de acciones de tutela	840.108
Tasa de jueces por cada 100 mil habitantes	11
Cantidad de procesos por cada 100 mil habitantes	5.222
Procesos egresados	2.129.561
Cantidad de despachos permanentes a nivel nacional	5.810
Participación de la tutela frente a la demanda total	31%

Fuente: SIERJU.

Ficha Técnica del Boletín Estadístico

Fuentes de información	SIERJU	Reporte de despachos judiciales
Fecha de corte de la información	Año 1996	Consolidado de formularios físicos
	Año 2021	28/01/2022
	Año 2022	30/01/2023
Metodología Estadística	Estadística Descriptiva	